



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUTRAN 2021

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGAS Y MERCANCIAS – SUTRAN

2021

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



ÍNDICE

I. ANTECEDENTES	3
II. FUNDAMENTACIÓN	3
III. BASE LEGAL	4
IV. ALCANCE	5
V. OBJETIVOS	5
VI. RESPONSABILIDAD	5
VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR	5
VIII. RECURSOS	6
IX. CRONOGRAMA Y FINANCIAMIENTO	7
X. EVALUACIÓN	7
XI. ANEXO	7
ANEXO N° 01	8

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS, CARGAS Y MERCANCÍAS – 2021

I. ANTECEDENTES

Mediante Ley N° 29380, publicada el 16 de junio de 2009, se crea la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN, adscrita al Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC; y, encargada de normar, supervisar, fiscalizar y sancionar las actividades del transporte de personas, carga y mercancías en los ámbitos nacional e internacional y las actividades vinculadas con el transporte de mercancías en el ámbito nacional.

Su misión es promover el cumplimiento de las normas a través del control y la supervisión de los agentes intervinientes en el transporte y tránsito terrestre.

El Plan de Bienestar Social de la SUTRAN para el año 2021 constituye un instrumento de gestión que permitirá dar atención integral a todos nuestros colaboradores así como a su entorno más cercano, otorgando de esa manera un ambiente favorable donde el trabajador pueda realizarse como persona, cultivando sus capacidades individuales y contribuyendo a cumplir con las metas de la Institución.

Forma parte de la política de la Institución velar por el Bienestar Social de los colaboradores y sus familiares, esta propuesta se enmarca en el diseño del sistema administrativo de Recursos Humanos, planteado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que se encuentra dentro del subsistema de Relaciones Humanas.

El Plan de Bienestar Social, busca además contribuir a elevar el nivel de vida del servidor público, por medio de la satisfacción de las necesidades de adaptación e integración social y laboral, contribuyendo a un mayor desempeño en el ejercicio de sus labores y a prestar mejoras de servicios a la comunidad. Además de lograr la integración del personal mediante programas que favorezcan la gestión de recursos humanos en un adecuado clima laboral.

El Plan de Bienestar Social, incluye a todos los colaboradores de la SUTRAN, atendiendo a la problemática presentada, programándose su ejecución conforme al presupuesto asignado para dichas actividades, creando alianzas estratégicas con instituciones que presten su apoyo para concretizarlas.

II. FUNDAMENTACIÓN

La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas”, cuya finalidad es estandarizar y alinear los procesos y los productos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUTRAN 2021

Humanos en las entidades públicas, lo cual contribuye al fortalecimiento del servicio civil y a la mejora continua de la Administración Pública. Siendo el rol de las oficinas de recursos Humanos el de ejecutar e implementar las normas y lineamientos dictados por SERVIR en sus entidades; asimismo emiten lineamientos y políticas internas para la gestión de los procesos del Sistema dentro de su entidad en concordancia con los objetivos organizacionales de la misma.

De acuerdo al ámbito de acción de la Oficina de Recursos Humanos, se hace referencia al subsistema 7 (Ss7) el de “Gestión de Relaciones Humanas y Sociales”, en el cual se encuentran las actividades encaminadas a propiciar las condiciones necesarias que permitan generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores como es de bienestar Social, Clima y Cultura Organizacional.

Así mismo, dentro de las funciones de la Unidad de Recursos Humanos establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN), precisa en su artículo 32° inciso j) “Gestionar los procesos de bienestar social, seguridad y salud en el trabajo y relaciones colectivas de trabajo”.

En ese sentido, el Plan de Bienestar Social de la Superintendencia de transportes de personas, cargas y mercancías - SUTRAN 2021, se define como el conjunto de programas, beneficios que se estructuran como solución a las necesidades de los servidores quienes son elemento importante dentro de la entidad; además responde a la satisfacción de las necesidades organizacionales como individuales de los servidores y funcionarios dentro del contexto laboral; puesto que asumen nuevos retos de cambios organizacionales, políticos y culturales.

En el año 2020, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027- 2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021.

Bajo la coyuntura actual y en cumplimiento a las normas impuestas por el gobierno para evitar el contagio y propagación de la Covid 19 se ha reducido el aforo en las instalaciones de SUTRAN implementando el trabajo remoto, mixto y/o licencia con goce a recuperar según el caso, por lo tanto, los planes y programas de bienestar social se adecuaran a la dinámica de trabajo, implementando nuevos canales de comunicación con los servidores con el propósito de optimizar las condiciones laborales y socio familiares.

El presente plan propone programas y actividades que desarrollarán el Bienestar Social durante el año 2021, los cuales permitirán alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan Estratégico Institucional 2021.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su modificatoria.
- Ley N° 28542, Ley de fortalecimiento de la familia.
- Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- Decreto Legislativo N° 1023, decreto que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR
- Ley N° 29380, Ley de creación de la SUTRAN.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 009-97-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud.
- Decreto Supremo N° 033-2009-MTC, que aprueba el Reglamento de la SUTRAN.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las entidades públicas".
- Ley N° 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado promoviendo la lactancia materna.
- Ley N° 30947, Ley de Salud Mental.
- Ley N° 27056 - Ley de Creación del Seguro Social de Salud (ESSALUD).
- Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y complementarias, de ser el caso.

IV. ALCANCE

El presente Plan de Bienestar Social 2021, es de aplicación a todos los colaboradores de la SUTRAN a nivel nacional y a su entorno familiar.

V. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

La Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías – SUTRAN, enmarca su accionar al Plan Estratégico Institucional 2017-2022 SUTRAN aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 050-2019-SUTRAN/01.1 y al Plan Operativo Institucional 2021 consistente con el Presupuesto Inicial de Apertura SUTRAN, aprobado

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUTRAN 2021

mediante Resolución del Consejo Directivo N°116-2019-SUTRAN/01.1. En ese sentido, el Plan de Bienestar Social 2020 se encuentra alineado y contribuye a lo siguiente:

Objetivo Estratégico Institucional	Acción Estratégica Institucional	Actividad Presupuestal	Actividad Operativa
OEI 02 Modernizar la gestión institucional de la SUTRAN.	AEI 02.03 Gestionar el desarrollo institucional de la SUTRAN	5000005. Gestión de Recursos Humanos.	AOI00134600005 Formulación y ejecución del plan de bienestar social.

VI. OBJETIVOS**6.1 Objetivo General**

- Contribuir al mejoramiento de las condiciones de bienestar laboral y clima organizacional a través de programas y actividades que contribuyan a incrementar los niveles de motivación, productividad y bienestar de los servidores de la SUTRAN.

6.2 Objetivos Específicos.

- Brindar atención individualizada y administrativa a los servidores, a fin de proveer los beneficios que le corresponde.
- Desarrollar estrategias de promoción, prevención y atención de la salud del personal y su familia.
- Proporcionar convenios con entidades públicas y/o privadas con el objetivo de generar bienestar, educación y salud, buscando el desarrollo humano y la integración social mejorando la calidad de vida de los servidores y sus familias, así como promover el aumento de los niveles de satisfacción, y el sentido de pertenencia de los servidores con la entidad que posibiliten el afianzamiento de los valores institucionales e individuales.

VI. RESPONSABILIDAD

La Unidad de Recursos Humanos, es la responsable de la ejecución del Plan de Bienestar Social de la SUTRAN 2021.

VII. ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Para el logro de los objetivos propuestos se han establecido los siguientes programas:

1.1 Administración de Bienestar.

- Gestión de Subsidios (Incapacidad Temporal, maternidad, sepelio).
- Gestión de los Derecho-habientes (Inscripciones conyugues, hijos, convivientes, etc.).
- Seguro Complementario del SCTR

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUTRAN 2021

- Seguro de Formación Laboral – FOLA
- Seguro de Vida Ley
- Otras Gestiones en beneficio del servidor (Charla Informativas, visitas hospitalarias y domiciliarias al servidor).

1.2 Bienestar y salud:

Las actividades están dirigidas a promover y/o coordinar el chequeo preventivo anual, campañas de vacunación establecido por la EPS, Essalud y /o MINSA priorizando el cuidado de la persona de acuerdo al contexto actual, así como las prestaciones de bienestar social y los estilos de vida saludable en el trabajo que le permitan mantener una adecuada calidad de vida. Se divide en las siguientes actividades:

- Programa Preventivo – Chequeo Médico Essalud.
- Implementación de Lactario.
- Salud preventiva.
 - Campaña de Vacunación 2021.
- Visitas Inopinadas (Domiciliarias y Hospitalarias).
- Pausas Activas Virtuales y/o presenciales
- Difusión de estilos de vida saludables

1.3 Clima laboral:

Las actividades están dirigidas a contribuir a mejorar el clima laboral, a través de evaluaciones que permitan conocer las necesidades de los servidores y generar espacios de integración a través de actividades virtuales que permitan fortalecer la comunicación, relaciones laborales y el desempeño de sus funciones. Se divide en las siguientes actividades:

- Convenio con Entidades Públicas y Privadas
- Evaluación del Clima y de la Cultura Organizacional
- Feria de Panificación y/o Pastelería (Virtual)
- Difusión de Saludos Institucionales
- Concurso de Nacimiento del Niño Jesús 2021

VIII. RECURSOS

Para ejecutar el presente plan, es necesario contar con los siguientes recursos:

8.1 Recursos Materiales.

Se considera a los materiales con los que se requiere contar la entidad para la implementación de los programas propuestos que forman parte del Plan de Bienestar Social 2021 como se detalla:

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUTRAN 2021

- Transporte.
- Equipo Audiovisual.
- Materiales de escritorio
- Materiales de difusión
- Manualidades.

8.2 Recursos Humanos.

Se considera al equipo de personas que forman parte del proceso de aprobación, implementación y ejecución de los programas señalados:

- Alta Dirección
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Oficina de Administración.
- Unidad de Recursos Humanos.
- Unidad de Abastecimiento.

IX. FINANCIAMIENTO

Los recursos logísticos que se requieran podrán ser financiados con recursos de la SUTRAN, en el marco de la normativa vigente y la disponibilidad presupuestal para el año 2021.

X. EVALUACIÓN

Se efectuará un seguimiento permanente del presente plan, para lo cual se presentarán informes semestrales de los avances alcanzados. La evaluación general se realizará en el mes de diciembre 2021 y se presentará un informe final de los resultados alcanzados, adicional al informe trimestral.

XI. ANEXO

ANEXO N° 1: Cronograma de Actividades.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Superintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías****PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUTRAN 2021**

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021														
N°	PROGRAMA	ACTIVIDADES	PRESUPUESTO POI 2021	CRONOGRAMA ANUAL 2021 (POI)										
				1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE	
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
1	ADMINISTRACIÓN DE BIENESTAR	1.1 Gestión de Subsidios (Incapacidad Temporal, maternidad, sepelio)	0.00											
		1.2 Gestión de los Derecho-habientes (Inscripciones conyugues, hijos, convivientes, etc)	0.00											
		1.3 Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR	0.00											
		1.4 Seguro de Formación Laboral - FOLA	0.00											
		1.5 Seguro Vida Ley	0.00											
		1.6 Otras Gestiones en beneficio del servidor (Charlas Informativas, visitas hospitalarias y domiciliarias al servidor)	0.00											
2	BIENESTAR Y SALUD	2.1 Programa Preventivo Anual - Chequeo Médico - Essalud	0.00											
		2.2 Implementación de Lactario	0.00											
		2.3 Salud preventiva	0.00											
		- Campaña de Vacunación 2021	0.00											
		2.4 Visitas Inopinadas	0.00											
		2.5 Pausas Activas Virtuales y/o presenciales	0.00											
		2.6 Difusión de estilos de vida saludables	0.00											

**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesSuperintendencia
de Transporte Terrestre de
Personas, Carga y Mercancías**PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA SUTRAN 2021**

CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL 2021																
N°	PROGRAMA	ACTIVIDADES		PRESUPUESTO POI 2020	CRONOGRAMA ANUAL 2020 (POI)											
					1° TRIMESTRE			2° TRIMESTRE			3° TRIMESTRE			4° TRIMESTRE		
					ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
3	CLIMA LABORAL	3.1	Convenio con Entidades Publicas y/o privadas	0.00												
		3.2	Evaluación del Clima y de la Cultura Organizacional	35,000.00												
		3.3	Feria de Panificacion y/o pasteleria	0.00												
		3.4	Difusion de Saludos Institucionales	0.00												
		3.5	Concurso de Nacimiento del Niño Jesús 2021	0.00												
TOTAL				35,000.00												